



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 04 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Expediente N° 3103-2024 ingresado con fecha 31 de mayo de 2024 que contiene Informe Legal N°092-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N°0190-2024-OLBP/GM-MDCH/CH/C, 28 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N°069-2024-OCPyAC-LOG/GM/MDCH-ZMPF, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca, **QUE SOLICITA LA CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-C., de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas, en materia de Normas Administrativas Internas, señala en el numeral 5) aprobar comisiones de servicios de los trabajadores de la entidad (...);

Que, mediante la Ley N°25323 que establece el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los archivos de las Entidades Públicas existentes en el ámbito nacional a través de la aplicación de principios, normas, técnicas, y métodos y archivos garantizando con ello la conservación, organización y servicio del patrimonio Documental de la Nación";

Que, de acuerdo al art. 29° del Reglamento de la Ley N°25323 aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las Directivas, normas, disposiciones y Lineamientos de Política dictados por el órgano rector del Sistema.

Que, mediante la Resolución Jefatural N°000107-2023-AGN/JEF, El archivo General de la Nación aprobó la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas" la cual establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las Entidades Públicas de forma idónea y contribuya en la planificación, producción, tratamiento Custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos en beneficios de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivo.

Que, de acuerdo en el numeral 8.5) de la Directiva señala que para Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) debe ser aprobado con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional de acuerdo con su ámbito jurisdiccional.

Que, la Resolución Jefatural N°214-2014-AGN-J donde el archivo General de la Nación se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN-DDPA Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública el cual establece el procedimiento para la elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA) de las Entidades Públicas el cual se encuentra del comité evaluador de documentos.

Que, el Informe N°0190-2024-OLBP/GM-MDCH/CH/C; Elaborado por el Mg. Jose Hernán Ccahuachia Huilca Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales que remite la Solicitud para la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca mediante una Resolución. Presentado el día 28 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N°2986 conteniendo 4 folios. es necesario solicitar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca a fin de dar cumplimiento a la eliminación de documentos innecesarios y a la vez contar con el programa de Control de Documentos Archivísticos PDCA.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el Informe N° 069-2024-OCOPYAC-LOG/GM/MDCH-ZMPF; Elaborado por el Tec. Zozimo Madueño Pfarra, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca que solicita Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca Reconocido mediante una Resolución. Presentado el día 28 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N°704 conteniendo 03 folios. Concluye: La Oficina de Control Patrimonial y Archivo Central propone que se debe considerar a los funcionarios y servidores de la Entidad que está conformado por los 6 miembros que recae al Gerente Municipal y Jefe de Asesoría Legal, Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de Informática, Jefe de Secretaria General, Responsable de la Unidad de Control Patrimonial conforme a los establecido a la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación.

Que, el Informe legal N°092-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 31 de mayo del 2024 elaborado por el Asesor Legal Externo Abg. Edwin Colque Quispe, concluye: "Por estas consideraciones y en base a los informes presentados por cada una de las áreas y estando dentro de la norma legal, esta oficina de asesoría legal opina: que es procedente la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca que se apruebe mediante acto resolutivo".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los siguientes profesionales como miembros del **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	ECON. FREDY ALMANZA BARRIGA.	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO 1°	ABG. EDWIN ALEJANDRO COLQUE QUISPE	ASESOR LEGAL EXTERNO
MIEMBRO 2°	C.P.C. EDGAR CALSIN ZAPANA	JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MIEMBRO 3°	TEC. DENILSON DAMASO SALAS.	JEFE DE INFORMÁTICA
SECRETARIO	ABG. EDWIN CARDENAS VILCA	JEFE DE SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO GENERAL	TEC. ZOZIMO MADUEÑO PFARRA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ARCHIVO CENTRAL

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité Evaluador de Documentos deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Resolución Jefatural N°000107-2023-AGN/JEF, El archivo General de la Nación aprobó la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas" y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - El contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección, Oficina de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

8C.C.:
Archivo
Despacho Alcaldía
Integrante de Comité de Selección
Ofic. Logística
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 3103-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Econ. Fredy A. Almanza Barriga
C.E.C. 341
GERENTE MUNICIPAL